

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
Exp: GIF0501015/16
RFC: SATJ841209H80
HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 16 de Marzo de 2018

C. JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES
CARRETERA MONTERREY-SALTILLO No. 7290
RANCHO DE PEÑA
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25210

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015 ;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 5, 9 primer párrafo, apartado B, fracción V, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19, primer párrafo, fracción II, 20 primer y segundo párrafos; 22 primer párrafo, fracciones III, IV, y XLI y segundo y tercer párrafos y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 363/2016 que contiene la orden GIF0501015/16 de fecha 2 de Noviembre de 2016 girado por el suscrito; mismo que fue notificado al C. PAOLA CELESTE FLORES FACUNDO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, con fecha 4 de Noviembre de 2016, previo citatorio, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre,

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
Exp: GIF0501015/16
RFC: SATJ841209H80
HOJA No. 2

Noviembre y Diciembre de 2014 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

SUSPENSIÓN DE PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN DE GABINETE.-----

Toda vez que el contribuyente revisado no proporcionó la información y documentación solicitada correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2014, mediante oficio número 363/2016, de fecha 2 de Noviembre de 2016, contenido en la orden GIF0501015/16, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando el cual fue notificado a la C. PAOLA CELESTE FLORES FACUNDO en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de inicio de fecha 4 de Noviembre de 2016, así como oficio número AFG-ACF/ALS-OF-005/2017 de fecha 10 de enero de 2017, notificado a la C. SHANTAL XIMENA OROPEZA VELAZQUEZ en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 13 de Enero de 2017, así como oficio número AFG-ACF/ALS-OF-866/2017 de fecha 09 de Octubre de 2017, notificado a la C. SHANTAL XIMENA OROPEZA VELAZQUEZ en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 10 de Octubre de 2017, por lo que de acuerdo a la situación del contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES de no haber atendido las requerimientos de solicitud de documentación e información cae en el supuesto del Artículo 46A segundo párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, se suspende el plazo de conclusión de la revisión de gabinete como señalan las disposiciones fiscales vigentes que a la letra dicen:

Artículo 46A segundo párrafo.- Los plazos para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se suspenderán en los casos de

Fracción IV. Cuando el contribuyente no atienda el requerimiento de datos, informes o documentos solicitados por las autoridades fiscales para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, durante el periodo que transcurra entre el día del vencimiento del plazo otorgado en el requerimiento y hasta el día en que conteste o atienda el requerimiento, sin que la suspensión pueda exceder de seis meses. En el caso de dos o más solicitudes de información, se sumarán los distintos periodos de suspensión y en ningún caso el periodo de suspensión podrá exceder de un año.

Por lo cual el contribuyente derivado de no haber atendido los requerimientos de solicitud de documentación e información, que se detalla en el proemio del presente oficio de Observaciones, se tiene por suspendido el plazo para concluir la visita domiciliaria que se le está desarrollando.-----

HECHOS Y OMISIONES

REGIMEN FISCAL.

De la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria se conoció que el contribuyente revisado tributa en el "Régimen de las Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales", y esta afecto a los siguientes Impuestos Federales.

COMO CONTRIBUYENTE:

- 1.- Impuesto Sobre la Renta
- 2.- Impuesto al Valor Agregado.

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Según consulta al Registro Federal de Contribuyentes, el Contribuyente revisado, inicio operaciones el día 01 de Enero de 2005.

GIRO O ACTIVIDAD.

Según consulta al Registro Federal de Contribuyentes recibido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
Exp: GIF0501015/16
RFC: SATJ841209H80
HOJA No. 3

actividad económica es "Otro autotransporte local de carga general".

LIBROS DE CONTABILIDAD.

Se hace constar que los Libros y Registros que forman parte de su contabilidad no fueron proporcionados.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, obligaciones fiscales a que se encuentra afecto la contribuyente, y verificar y consultar las declaraciones correspondiente a los pagos, provisionales del Impuesto Sobre la Renta por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentados la declaración anual del ejercicio 2014, y las declaraciones definitivas del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, así como las declaraciones informativas de operaciones con terceros DIOT por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, de con motivo de la revisión que se practica por dicho ejercicio al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; la cual establece; "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio, La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables, Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables. La entidad, en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios." Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

1.- De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado presentó declaración anual por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2014, para efectos del

.....4



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 4

Impuesto sobre la Renta, con los siguientes datos.

Ejercicio	2014
R.F.C.	SATJ841209H80
Nombre, Denominación o Razón Social	SANTOYO TORRES JOSE DE JESUS
Tipo de Presentación	Normal
Fecha de Presentación	23 de Septiembre de 2015
Lugar de Presentación	Servicio de Administración Tributaria
Numero de Operación	150400173383
Folio de Recepción	

I. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO	IMPORTE
Pagina 7 INGRESOS O UTILIDADES ACUMULADOS	0
Pagina 7 PERDIDAS	-----
Pagina 7 TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	0
Pagina 7 DEDUCCIONES PERSONALES	-----
Pagina 7 BASE GRAVABLE	0
Pagina 7 ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	0
Pagina 7 IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULADOS	0
Pagina 7 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO	0
Pagina 7 PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0
Pagina 7 IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS	0
Pagina 7 DIFERENCIA A (ISR PAGADO EN EXCESO)	0
Pagina 7 SALDO A FAVOR	0

2.- Pagos provisionales correspondientes al Impuesto Sobre la Renta así como pago definitivos del Impuesto al Valor Agregado.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, presento las declaraciones de pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, así como pagos definitivos de Impuesto al Valor Agregado de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, que se detallan a continuación.

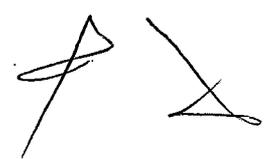
enero

Concepto	Tipo Pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas actividad empresarial y profesional	Normal	79013313	21/04/2014	22/04/2014	0
Impuesto al valor agregado	Normal	79013313	21/04/2014	22/04/2014	0
Febrero					
Concepto	Tipo Pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas actividad empresarial y profesional	Normal	79015698	21/04/2014	22/04/2014	0
Impuesto al valor agregado	Normal	79015698	21/04/2014	22/04/2014	0
Marzo					
Concepto	Tipo Pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas actividad empresarial y profesional	Normal	79011039	21/04/2014	22/04/2014	0
Impuesto al valor agregado	Normal	79011039	21/04/2014	22/04/2014	0




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 5

abril					
Concepto	Tipo Pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas actividad empresarial y profesional	Normal	86292249	17/06/2014	20/06/2014	0
Impuesto al valor agregado	Normal	86292249	17/06/2014	20/06/2014	0
Mayo					
Concepto	Tipo Pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas actividad empresarial y profesional	Normal	86294085	17/06/2014	21/06/2014	0
Impuesto al valor agregado	Normal	86294085	17/06/2014	21/06/2014	0
Junio					
Concepto	Tipo Pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas actividad empresarial y profesional	Normal	90574967	22/07/2014	29/07/2014	0
Impuesto al valor agregado	Normal	90574967	22/07/2014	29/07/2014	0
Julio					
Concepto	Tipo Pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas actividad empresarial y profesional	Normal	99777762	07/10/2014	08/10/2014	0
Impuesto al valor agregado	Normal	99777762	07/10/2014	08/10/2014	0
Agosto					
Concepto	Tipo Pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas actividad empresarial y profesional	Normal	99778435	07/10/2014	08/10/2014	0
Impuesto al valor agregado	Normal	99778435	07/10/2014	08/10/2014	0
Octubre					
Concepto	Tipo Pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas actividad empresarial y profesional	Normal	143294076	23/09/2015	24/09/2015	0
Impuesto al valor agregado	Normal	143294076	23/09/2015	24/09/2015	0
Noviembre					
Concepto	Tipo Pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas actividad empresarial y profesional	Normal	143294751	23/09/2015	24/09/2015	0
Impuesto al valor agregado	Normal	143294751	23/09/2015	24/09/2015	0
Diciembre					
Concepto	Tipo Pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas actividad empresarial y profesional	Normal	143295407	23/09/2015	24/09/2015	0
Impuesto al valor agregado	Normal	143295407	23/09/2015	24/09/2015	0




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
Exp: GIF0501015/16
RFC: SATJ841209H80
HOJA No. 6

3.- Declaraciones informativas de operaciones con terceros DIOT.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, no presento las declaraciones informativas de operaciones con terceros de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014.

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.

Debido a que el CONTRIBUYENTE JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES no proporciono la documentación e información solicitada en la orden número GIF0501015/16, contenida en el oficio número 363/16 de fecha 2 de Noviembre de 2016, notificado a la C. Paola Celeste Flores Facundo con fecha 4 de Noviembre de 2016.

Por lo anterior se hace constar que la contribuyente revisada no proporcionó la información y documentación solicitada correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2014, tampoco exhibió pólizas de registro de egresos con su documentación soporte de los meses de Enero a Diciembre de 2014, consecutivo fiscal de facturas de venta por los meses de Enero a Diciembre de 2014, balanzas de comprobación mensuales por los meses de Enero a Diciembre de 2014, Información y Documentación solicitada mediante oficio número 326/2016, que contiene la orden GIF0501015/16 de fecha 2 de Noviembre de 2016, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando, notificado a la C. Paola Celeste Flores Facundo con fecha 4 de Noviembre de 2016., asimismo, le fue solicitada nuevamente mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-005/2017 de fecha 10 de Enero de 2017, notificado el día 13 de Enero de 2017 y oficio AFG-ACF/ALS-OF-866/2017 de fecha 9 de octubre de 2017 notificado el día 10 de Octubre de 2017 por lo que se emitieron oficios de primer y segunda multa.

Derivado de lo anterior y considerando que el no haber proporcionado la información y documentación anteriormente descrita, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación esta Autoridad solicito información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por lo anterior de la información exhibida y proporcionada se conocieron depósitos no registrados por lo cual se presumen ingresos y Valor de Actos o Actividades de acuerdo al Código Fiscal de la Federación vigente, dicho contribuyente se colocó en la causal de determinar presuntivamente de acuerdo al Código Fiscal de la Federación vigente, en el Artículo 55 primer párrafo, fracción I, que dice: " Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: fracción I. "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social ".Fracción II.- "No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.", Artículo 56 primer párrafo: " para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos; ", **fracción IV : "Con otra información obtenida por la autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación "**, Artículo 59 primer párrafo.- "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activo por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, la autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario.", Fracción III primer párrafo.- "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.", Segundo Párrafo.- "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registro en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando esta ejerza sus facultades de comprobación." Esto en relación al Artículo 63 primer párrafo que dice a la letra: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven o tengan acceso o en su





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 7

poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales”, ahora bien de la consulta al Registro Federal de Contribuyentes recibido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció la actividad económica es “Otro autotransporte local de carga general”.

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

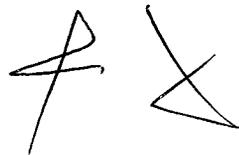
DE LAS PERSONAS FISICAS.- REGIMEN GENERAL DE LEY.
EJERCICIO FISCAL.- DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
RESULTADO DE LA REVISION.
A. INGRESOS ACUMULABLES.

Toda vez que la contribuyente revisada no proporcionó la información y documentación solicitada correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2014, tampoco exhibió pólizas de registro de ingresos con su documentación soporte de los meses de Enero a Diciembre de 2014, consecutivo fiscal de facturas de venta por los meses de Enero a Diciembre de 2014, balanzas de comprobación mensuales por los meses de Enero a Diciembre de 2014, Información y Documentación solicitada mediante oficio número 363/2016, de fecha 2 de Noviembre de 2016, contenido en la orden GIF0501015/16, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando el cual fue notificado a la C. PAOLA CELESTE FLORES FACUNDO en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de inicio de fecha 4 de Noviembre de 2016, así como oficio número AFG-ACF/ALS-OF-005/2017 de fecha 10 de enero de 2017, notificado a la C. SHANTAL XIMENA OROPEZA VELAZQUEZ en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 13 de Enero de 2017, así como oficio número AFG-ACF/ALS-OF-866/2017 de fecha 09 de Octubre de 2017, notificado a la C. SHANTAL XIMENA OROPEZA VELAZQUEZ en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 10 de Octubre de 2017, por lo que se emitieron oficios de primer y segunda multa, por lo anterior y debido a que no se obtuvo información del contribuyente revisado esta autoridad procedió a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente revisado JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES Conociendo que el contribuyente revisado presento declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio sujeto a revisión en ceros así como los pagos provisionales en ceros afectos a este Impuesto por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación por el cual actualiza el supuesto de determinación presuntiva tal y como se hizo constar el apartado de la determinación presuntiva del presente oficio de observaciones, por lo que se procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relacionados con el contribuyente revisado JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES Por el ejercicio correspondiente del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, derivado de lo anterior esta autoridad determina presuntivamente Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 21,136,570.44, los cuales se conocieron por los depósitos bancarios en base a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	\$ 0.00
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS	\$ 21,136,570.44
INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTIVOS NO DECLARADOS	\$ 21,136,570.44

1.1. – INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS.-

Según Consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 8

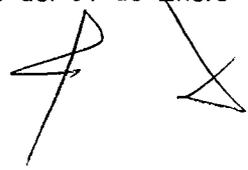
de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, a la fecha del presente Oficio de Observaciones tiene presentada tiene presentada la declaración anual en ceros del ejercicio 2014, sujeto a revisión.

1.2.- INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTIVOS POR DEPOSITOS BANCARIOS.

Ahora bien en virtud de que la contribuyente no exhibió la documentación comprobatoria solicitada en el oficio número 363/2016, contenido en la orden GIF0501015/16 de fecha 2 de Noviembre de 2016, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando fue notificado a la C. PAOLA CELESTE FLORES FACUNDO en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de inicio de fecha 4 de Noviembre de 2016, así como oficio número AFG-ACF/ALS-OF-005/2017 de fecha 10 de enero de 2017, notificado a la C. SHANTAL XIMENA OROPEZA VELAZQUEZ en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 13 de Enero de 2017, así como oficio número AFG-ACF/ALS-OF-866/2017 de fecha 09 de Octubre de 2017, notificado a la C. SHANTAL XIMENA OROPEZA VELAZQUEZ en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 10 de Octubre de 2017, por lo que se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con oficio número AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-051/2017 de fecha 17 de Julio de 2017 dando Contestación y proporcionando estados de cuenta bancarios de los meses sujetos a revisión, toda vez que los depósitos de las cuentas bancarias a nombre del contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES se determinan presuntivamente los ingresos acumulables por los cuales debe pagar contribuciones en los términos del artículo 56 primer párrafo fracción IV y en relación con el artículo 59 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente por lo que se consideran ingresos acumulables no registrados en su contabilidad toda vez que el contribuyente no la proporcione a solicitud de la autoridad durante el ejercicio de sus facultades de revisión tal y como se hizo constar el apartado de la determinación presuntiva del presente oficio de observaciones por lo que se determinan presuntivamente Ingresos Acumulables Efectivamente Cobrados por el servicio de autotransporte de carga general según la actividad manifestada en Registro Federal de Contribuyentes, en base a depósitos bancarios en cantidad de \$ 21,136,570.44 dicha cantidad se conoció de la revisión practicada a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD
INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTIVOS POR DEPOSITOS BANCARIOS DEL BANCO BBVA BANCOMER, CUENTA 0151254391	\$ 21,136,570.44

La cantidad de \$ 21,136,570.44 correspondiente a los ingresos acumulables determinados presuntivamente por los depósitos bancarios del banco BBVA BANCOMER cuenta 0151254391 mismos que se conocieron del oficio número 214-3/BRO-6271667/2017, expediente número 09/H-58242/17 de fecha 12 de Octubre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Director General de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual fue remitido a esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, así mismo el Banco BBVA BANCOMER, S.A remitió oficio número 214-2/BRO-6239398/2017, expediente 09/H-58242/17 de fecha 10 de Octubre de 2017, emitido por la gerente C. ANA GABRIEL ALMANZA GONZALES del Banco BBVA BANCOMER, S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el cual proporciona los Estados de Cuenta Bancarios de la Institución Bancaria Banco BBVA BANCOMER, S.A cuenta 0151254391, por los meses de Enero a Diciembre de 2014, a nombre de JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuenta bancaria número 0151254391 registrada a nombre de JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES consistentes en copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, de los cuales se conocieron depósitos




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 9

bancarios en cantidad de \$ 21,136,570.44.

Cabe mencionar que esta autoridad determina presuntivamente un total de ingresos Acumulables en cantidad de \$ 21,136,570.44, toda vez que al no contar con los elementos necesarios para identificar si contiene el Iva Traslado se consideró el total de los depósitos como Ingresos Acumulables de la siguiente manera:

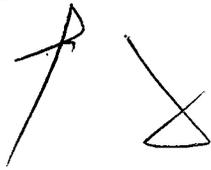
EJERCICIO 2014 MES	DEPOSITOS BANCARIOS DE Banco BBVA BANCOMER, S.A. cuenta 0151254391
ENERO	\$ 606,021.54
FEBRERO	\$ 926,615.11
MARZO	\$ 1,210,441.08
ABRIL	\$ 997,481.74
MAYO	\$ 1,355,269.78
JUNIO	\$ 1,409,767.66
JULIO	\$ 2,980,370.70
AGOSTO	\$ 2,619,552.15
SEPTIEMBRE	\$ 2,279,658.90
OCTUBRE	\$ 2,074,730.38
NOVIEMBRE	\$ 2,080,570.00
DICIEMBRE	\$ 2,596,091.40
SUMA	\$ 21,136,570.44

El análisis por depósito de la cantidad de \$ 21,136,570.44 correspondiente al total de depósitos efectuados en la institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A. cuenta 0151254391, es el siguiente:

FECHA efectivamente cobrado	IMPORTE DEPOSITO
03/01/2014	\$ 4,408.00
03/01/2014	\$ 28,481.60
07/01/2014	\$ 3,360.00
14/01/2014	\$ 72,744.00
16/01/2014	\$ 6,453.51
17/01/2014	\$ 1,008.00
20/01/2014	\$ 5,000.00
21/01/2014	\$ 10,000.00
23/01/2014	\$ 10,080.00
23/01/2014	\$ 13,440.00
24/01/2014	\$ 14,000.00
24/01/2014	\$ 3,920.00
27/01/2014	\$ 284,084.00
28/01/2014	\$ 14,000.00

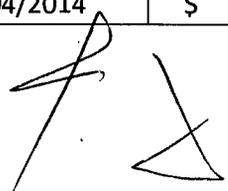
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 10

29/01/2014	\$	44,240.00
31/01/2014	\$	90,802.43
SUMA ENERO	\$	606,021.54
04/02/2014	\$	7,000.00
04/02/2014	\$	50,000.00
05/02/2014	\$	11,760.00
06/02/2014	\$	13,440.00
06/02/2014	\$	4,000.00
07/02/2014	\$	15,700.00
07/02/2014	\$	13,440.00
07/02/2014	\$	6,720.00
07/02/2014	\$	1,792.00
08/02/2014	\$	10,080.00
11/02/2014	\$	26,880.00
11/02/2014	\$	8,000.00
11/02/2014	\$	93,744.00
12/02/2014	\$	47,040.00
13/02/2014	\$	24,000.00
13/02/2014	\$	70,000.00
17/02/2014	\$	11,170.37
18/02/2014	\$	11,760.00
19/02/2014	\$	100,000.00
20/02/2014	\$	59,568.00
24/02/2014	\$	190,000.00
25/02/2014	\$	20,160.00
26/02/2014	\$	39,760.00
28/02/2014	\$	46,896.00
28/02/2014	\$	43,704.74
SUMA FEBRERO	\$	926,615.11
03/03/2014	\$	80,000.00
03/03/2014	\$	6,500.00
03/03/2014	\$	21,860.40
03/03/2014	\$	7,504.00
04/03/2014	\$	70,000.00
04/03/2014	\$	22,000.00
05/03/2014	\$	30,800.00
05/03/2014	\$	7,840.00




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 11

07/03/2014	\$	2,016.00
07/03/2014	\$	3,466.00
07/03/2014	\$	29,000.00
07/03/2014	\$	29,000.00
07/03/2014	\$	6,720.00
07/03/2014	\$	18,479.98
12/03/2014	\$	11,760.00
14/03/2014	\$	31,460.00
14/03/2014	\$	207,928.00
14/03/2014	\$	6,720.00
15/03/2014	\$	25,200.00
19/03/2014	\$	12,320.00
20/03/2014	\$	10,080.00
21/03/2014	\$	7,540.00
21/03/2014	\$	2,000.00
21/03/2014	\$	3,480.00
21/03/2014	\$	6,720.00
22/03/2014	\$	23,520.00
24/03/2014	\$	90,384.00
24/03/2014	\$	20,160.00
25/03/2014	\$	5,765.13
26/03/2014	\$	5,724.00
26/03/2014	\$	11,760.00
27/03/2014	\$	15,404.00
27/03/2014	\$	156,145.92
28/03/2014	\$	40,320.00
28/03/2014	\$	1,764.31
28/03/2014	\$	5,040.00
29/03/2014	\$	45,283.24
31/03/2014	\$	20,000.00
31/03/2014	\$	92,120.00
31/03/2014	\$	16,656.10
SUMA MARZO	\$	1,210,441.08
04/04/2014	\$	20,160.00
04/04/2014	\$	24,640.00
04/04/2014	\$	22,400.00
04/04/2014	\$	2,320.00



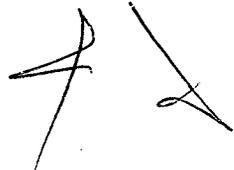



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
Exp: GIF0501015/16
RFC: SATJ841209H80
HOJA No. 12

04/04/2014	\$	6,720.00
07/04/2014	\$	23,324.33
07/04/2014	\$	83,569.97
08/04/2014	\$	30,352.00
08/04/2014	\$	13,084.00
09/04/2014	\$	1,344.00
10/04/2014	\$	19,040.00
10/04/2014	\$	233,912.64
11/04/2014	\$	8,400.00
11/04/2014	\$	5,040.00
14/04/2014	\$	16,688.00
15/04/2014	\$	22,400.00
15/04/2014	\$	20,160.00
15/04/2014	\$	5,600.00
15/04/2014	\$	5,600.00
15/04/2014	\$	36,960.00
15/04/2014	\$	24,640.00
16/04/2014	\$	6,720.00
21/04/2014	\$	150,192.00
21/04/2014	\$	3,000.00
23/04/2014	\$	1,344.00
23/04/2014	\$	12,320.00
24/04/2014	\$	50,416.80
25/04/2014	\$	33,600.00
25/04/2014	\$	6,720.00
25/04/2014	\$	24,840.00
28/04/2014	\$	42,560.00
28/04/2014	\$	22,160.00
29/04/2014	\$	230.00
30/04/2014	\$	5,264.00
30/04/2014	\$	11,760.00
SUMA ABRIL	\$	997,481.74
01/05/2014	\$	73,096.00
05/05/2014	\$	22,480.00
05/05/2014	\$	20,680.48
06/05/2014	\$	14,500.00
06/05/2014	\$	30,656.00

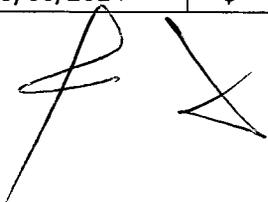
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 13

06/05/2014	\$	2,088.00
08/05/2014	\$	20,160.00
08/05/2014	\$	16,800.00
08/05/2014	\$	12,609.94
09/05/2014	\$	2,688.00
09/05/2014	\$	38,080.00
09/05/2014	\$	61,535.33
12/05/2014	\$	132,272.00
14/05/2014	\$	20,000.00
14/05/2014	\$	24,640.00
14/05/2014	\$	7,280.00
16/05/2014	\$	500.00
19/05/2014	\$	12,320.00
19/05/2014	\$	12,320.00
19/05/2014	\$	40,736.88
19/05/2014	\$	922.00
19/05/2014	\$	147.52
19/05/2014	\$	100.00
19/05/2014	\$	16.00
19/05/2014	\$	100.00
19/05/2014	\$	16.00
19/05/2014	\$	100.00
19/05/2014	\$	16.00
19/05/2014	\$	100.00
19/05/2014	\$	16.00
19/05/2014	\$	922.00
19/05/2014	\$	147.52
19/05/2014	\$	922.00
19/05/2014	\$	147.52
19/05/2014	\$	922.00
19/05/2014	\$	147.52
19/05/2014	\$	29,303.66
19/05/2014	\$	2,088.00
21/05/2014	\$	6,000.00
21/05/2014	\$	11,760.00
22/05/2014	\$	333,802.38
26/05/2014	\$	22,160.00




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 14

26/05/2014	\$	5,476.88
27/05/2014	\$	148,120.00
27/05/2014	\$	4,885.92
28/05/2014	\$	12,320.00
29/05/2014	\$	178,566.56
29/05/2014	\$	12,880.00
30/05/2014	\$	17,721.67
SUMA MAYO	\$	1,355,269.78
02/06/2014	\$	14,336.00
02/06/2014	\$	5,000.00
04/06/2014	\$	5,040.00
04/06/2014	\$	5,800.00
04/06/2014	\$	20,720.00
05/06/2014	\$	12,320.00
05/06/2014	\$	164,341.50
05/06/2014	\$	2,088.00
06/06/2014	\$	9,520.00
06/06/2014	\$	5,040.00
06/06/2014	\$	4,144.00
07/06/2014	\$	51,336.00
09/06/2014	\$	2,688.00
09/06/2014	\$	12,320.00
09/06/2014	\$	143,696.00
10/06/2014	\$	50,000.00
11/06/2014	\$	1,344.00
13/06/2014	\$	6,720.00
13/06/2014	\$	29,800.00
16/06/2014	\$	504.00
16/06/2014	\$	3,920.00
16/06/2014	\$	19,488.00
17/06/2014	\$	7,840.00
19/06/2014	\$	2,088.00
20/06/2014	\$	293,573.60
20/06/2014	\$	27,776.00
20/06/2014	\$	38,080.00
23/06/2014	\$	11,704.00
23/06/2014	\$	14,560.00




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 15

23/06/2014	\$	227,136.00
24/06/2014	\$	9,460.00
24/06/2014	\$	44,378.45
24/06/2014	\$	7,840.00
25/06/2014	\$	1,344.00
25/06/2014	\$	2,240.00
25/06/2014	\$	2,240.00
25/06/2014	\$	5,040.00
25/06/2014	\$	6,200.00
25/06/2014	\$	2,800.00
25/06/2014	\$	8,700.07
26/06/2014	\$	13,000.00
26/06/2014	\$	22,419.04
26/06/2014	\$	41,440.00
27/06/2014	\$	1,648.00
27/06/2014	\$	12,880.00
30/06/2014	\$	5,600.00
30/06/2014	\$	29,615.00
SUMA JUNIO	\$	1,409,767.66
01/07/2014	\$	305,080.00
02/07/2014	\$	2,688.00
02/07/2014	\$	21,840.00
04/07/2014	\$	12,880.00
04/07/2014	\$	66,864.00
04/07/2014	\$	7,280.00
04/07/2014	\$	22,064.00
07/07/2014	\$	12,320.00
08/07/2014	\$	7,840.00
09/07/2014	\$	21,840.00
10/07/2014	\$	6,000.00
11/07/2014	\$	5,000.00
11/07/2014	\$	8,178.00
11/07/2014	\$	100,000.00
11/07/2014	\$	200,000.00
14/07/2014	\$	20,720.00
14/07/2014	\$	2,016.00
14/07/2014	\$	200,000.00

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 16

14/07/2014	\$	157,696.00
16/07/2014	\$	1,344.00
16/07/2014	\$	15,680.00
16/07/2014	\$	21,840.00
17/07/2014	\$	10,000.00
17/07/2014	\$	198,370.00
21/07/2014	\$	22,400.00
21/07/2014	\$	18,000.00
21/07/2014	\$	2,016.00
22/07/2014	\$	7,280.00
23/07/2014	\$	21,840.00
24/07/2014	\$	32,146.70
25/07/2014	\$	61,824.00
25/07/2014	\$	6,700.00
25/07/2014	\$	20.00
28/07/2014	\$	1,296,600.00
28/07/2014	\$	6,960.00
29/07/2014	\$	32,144.00
30/07/2014	\$	6,272.00
31/07/2014	\$	1,344.00
31/07/2014	\$	33,600.00
31/07/2014	\$	1,500.00
31/07/2014	\$	2,184.00
SUMA JULIO	\$	2,980,370.70
01/08/2014	\$	1,118,510.00
01/08/2014	\$	321,424.00
01/08/2014	\$	14,560.00
04/08/2014	\$	28,000.00
06/08/2014	\$	560.00
06/08/2014	\$	21,840.00
08/08/2014	\$	2,016.00
13/08/2014	\$	12,880.00
13/08/2014	\$	21,840.00
13/08/2014	\$	96,439.20
14/08/2014	\$	6,720.00
14/08/2014	\$	29,120.00
15/08/2014	\$	25,704.00

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 17

15/08/2014	\$	4,256.00
15/08/2014	\$	9,252.33
15/08/2014	\$	1,120.00
15/08/2014	\$	6,272.00
19/08/2014	\$	2,000.00
20/08/2014	\$	1,344.00
20/08/2014	\$	6,272.00
20/08/2014	\$	35,460.00
20/08/2014	\$	21,840.00
21/08/2014	\$	522.00
21/08/2014	\$	2,016.00
22/08/2014	\$	19,320.00
22/08/2014	\$	35,612.00
22/08/2014	\$	16,464.00
23/08/2014	\$	10,000.00
23/08/2014	\$	10,000.00
25/08/2014	\$	10,360.00
25/08/2014	\$	217,409.10
25/08/2014	\$	90,283.20
27/08/2014	\$	314,400.00
27/08/2014	\$	21,840.00
29/08/2014	\$	7,840.00
29/08/2014	\$	3,424.32
29/08/2014	\$	37,128.00
29/08/2014	\$	35,504.00
SUMA AGOSTO	\$	2,619,552.15
01/09/2014	\$	504.00
01/09/2014	\$	15,680.00
01/09/2014	\$	34,800.00
01/09/2014	\$	7,888.00
02/09/2014	\$	21,840.00
03/09/2014	\$	1,344.00
03/09/2014	\$	37,128.00
03/09/2014	\$	49,840.00
05/09/2014	\$	16,800.00
05/09/2014	\$	5,544.00
08/09/2014	\$	6,160.00



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
Exp: GIF0501015/16
RFC: SATJ841209H80
HOJA No. 18

08/09/2014	\$	30,000.00
09/09/2014	\$	100.00
10/09/2014	\$	4,704.00
10/09/2014	\$	33,376.90
10/09/2014	\$	21,840.00
11/09/2014	\$	2,016.00
11/09/2014	\$	13,048.00
12/09/2014	\$	4,704.00
12/09/2014	\$	14,616.00
12/09/2014	\$	699,664.00
12/09/2014	\$	11,424.00
12/09/2014	\$	50,736.00
12/09/2014	\$	23,232.00
12/09/2014	\$	10,080.00
15/09/2014	\$	16,800.00
18/09/2014	\$	10,000.00
19/09/2014	\$	42,000.00
22/09/2014	\$	48,160.00
22/09/2014	\$	4,704.00
23/09/2014	\$	38,280.00
24/09/2014	\$	1,680.00
24/09/2014	\$	7,888.00
25/09/2014	\$	20,720.00
25/09/2014	\$	20,720.00
26/09/2014	\$	28,504.00
26/09/2014	\$	854,896.00
26/09/2014	\$	53,984.00
26/09/2014	\$	4,872.00
29/09/2014	\$	9,382.00
SUMA SEPTIEMBRE	\$	2,279,658.90
01/10/2014	\$	4,032.00
03/10/2014	\$	5,000.00
04/10/2014	\$	3,000.00
06/10/2014	\$	1,120.00
06/10/2014	\$	3,360.00
07/10/2014	\$	6,960.00
07/10/2014	\$	3,360.00

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 19

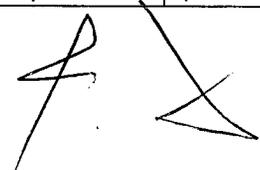
07/10/2014	\$	51,800.00
08/10/2014	\$	1,344.00
08/10/2014	\$	21,840.00
08/10/2014	\$	15,120.00
09/10/2014	\$	25,520.00
10/10/2014	\$	19,824.00
10/10/2014	\$	89,264.00
13/10/2014	\$	25,032.00
14/10/2014	\$	375,312.00
15/10/2014	\$	64,633.80
16/10/2014	\$	11,760.00
17/10/2014	\$	83,776.00
17/10/2014	\$	10,080.00
17/10/2014	\$	12,320.00
17/10/2014	\$	10,528.00
18/10/2014	\$	58,000.00
20/10/2014	\$	18,256.00
20/10/2014	\$	41,381.88
21/10/2014	\$	12,040.00
21/10/2014	\$	47,600.00
22/10/2014	\$	21,840.00
23/10/2014	\$	51,746.70
24/10/2014	\$	15,120.00
24/10/2014	\$	754,712.00
24/10/2014	\$	17,400.00
24/10/2014	\$	4,704.00
27/10/2014	\$	14,784.00
28/10/2014	\$	54,040.00
28/10/2014	\$	1,288.00
29/10/2014	\$	9,744.00
30/10/2014	\$	5,824.00
30/10/2014	\$	45,360.00
30/10/2014	\$	3,360.00
30/10/2014	\$	13,920.00
31/10/2014	\$	21,824.00
31/10/2014	\$	16,800.00
SUMA OCTUBRE	\$	2,074,730.38

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 20

04/11/2014	\$	10,360.00
06/11/2014	\$	22,848.00
07/11/2014	\$	9,652.00
07/11/2014	\$	15,720.00
07/11/2014	\$	43,680.00
11/11/2014	\$	33,264.00
12/11/2014	\$	8,400.00
12/11/2014	\$	21,840.00
14/11/2014	\$	15,148.00
14/11/2014	\$	639,036.00
14/11/2014	\$	10,976.00
14/11/2014	\$	16,800.00
18/11/2014	\$	20,720.00
18/11/2014	\$	4,930.00
18/11/2014	\$	18,256.00
19/11/2014	\$	1,344.00
20/11/2014	\$	33,600.00
21/11/2014	\$	27,120.00
21/11/2014	\$	7,540.00
21/11/2014	\$	12,940.00
24/11/2014	\$	57,960.00
25/11/2014	\$	865,524.00
26/11/2014	\$	2,240.00
26/11/2014	\$	21,840.00
26/11/2014	\$	19,432.00
26/11/2014	\$	6,160.00
27/11/2014	\$	23,520.00
27/11/2014	\$	13,920.00
27/11/2014	\$	580.00
28/11/2014	\$	18,716.00
28/11/2014	\$	7,400.00
28/11/2014	\$	69,104.00
SUMA NOVIEMBRE	\$	2,080,570.00
01/12/2014	\$	18,560.00
03/12/2014	\$	79,800.00
03/12/2014	\$	21,840.00
04/12/2014	\$	21,168.00






ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
Exp: GIF0501015/16
RFC: SATJ841209H80
HOJA No. 21

04/12/2014	\$	33,600.00
05/12/2014	\$	14,000.00
05/12/2014	\$	208,800.00
08/12/2014	\$	57,960.00
08/12/2014	\$	29,496.00
08/12/2014	\$	4,984.00
08/12/2014	\$	14,040.00
08/12/2014	\$	10,080.00
08/12/2014	\$	40,880.00
09/12/2014	\$	102,310.17
10/12/2014	\$	11,088.00
10/12/2014	\$	3,920.00
10/12/2014	\$	2,240.00
11/12/2014	\$	3,190.00
11/12/2014	\$	10,080.00
11/12/2014	\$	10,080.00
11/12/2014	\$	10,080.00
11/12/2014	\$	14,560.00
11/12/2014	\$	8,960.00
15/12/2014	\$	504.00
15/12/2014	\$	56,000.00
15/12/2014	\$	22,400.00
16/12/2014	\$	16,985.92
16/12/2014	\$	11,200.00
16/12/2014	\$	11,200.00
16/12/2014	\$	11,200.00
16/12/2014	\$	73,584.00
16/12/2014	\$	7,840.00
16/12/2014	\$	3,360.00
16/12/2014	\$	42,000.00
16/12/2014	\$	14,000.00
17/12/2014	\$	1,008.00
17/12/2014	\$	14,560.00
17/12/2014	\$	11,000.00
17/12/2014	\$	8,650.00
17/12/2014	\$	21,840.00
17/12/2014	\$	21,280.00



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
Exp: GIF0501015/16
RFC: SATJ841209H80
HOJA No. 22

18/12/2014	\$	1,052,800.00
18/12/2014	\$	4,480.00
19/12/2014	\$	11,000.00
19/12/2014	\$	33,600.00
19/12/2014	\$	7,250.00
19/12/2014	\$	17,612.00
19/12/2014	\$	2,970.00
19/12/2014	\$	7,184.00
22/12/2014	\$	85,960.00
22/12/2014	\$	6,048.00
22/12/2014	\$	20,300.00
24/12/2014	\$	2,688.00
24/12/2014	\$	33,880.00
24/12/2014	\$	51,450.73
26/12/2014	\$	15,660.00
26/12/2014	\$	11,432.58
26/12/2014	\$	7,250.00
29/12/2014	\$	13,440.00
30/12/2014	\$	130,758.00
SUMA DICIEMBRE	\$	2,596,091.40
TOTAL		21,136,570.44

La información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en Estados de Cuenta Bancarios de Banco BBVA BANCOMER, S.A., los cuales fueron recibidos mediante oficio número 214-3/BRO-6271667/2017, expediente 09/H-58242/17 de fecha 12 de Octubre de 2017, expedido por la C. Lic. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Director General de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y oficio número 214-2/BRO-6239398/2017, Expediente: 09/H-58242/17 expedido por el Banco BBVA BANCOMER, S.A., y estados de cuenta del Banco BBVA BANCOMER, S.A., cuenta bancaria número 0151254391, a nombre del contribuyente revisado JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES recibidos por el Servicio de Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 21 de Noviembre de 2017, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las cuales se encuentra integradas de 152 fojas útiles, las cuales se integran de la siguiente manera: 2 (DOS) corresponde al oficio número AFG-ACF-OF/CNV-073/2017 de fecha 11 de Septiembre de 2017, en el cual se solicita al C. LIC. Sandro García Rojas Castillo, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos información y documentación, mediante el se remiten contestación de la Comisión Nacional Bancaria a la comisión Nacional Bancaria y de Valores, 1 (una) hoja la cual corresponde al oficio número 214-3/BRO-6271667/2017 expediente 09/H-58242/17 de fecha 12 de Octubre de 2017 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como 3 (tres) hojas correspondientes al oficio número 214-2/BRO-6239398/2017, Expediente 09/H-58242/17 de fecha 10 de Octubre de 2017, de la Institución Bancaria BANCO BBVA BANCOMER, S.A. 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO) hojas correspondientes a los Estados de Cuenta Bancarios de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. mismas que forman parte integrante del presente oficio las cuales se entrego copias fotostáticas debidamente certificadas foliadas en forma económica con los números del 001 al 145, a nombre del C. JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES mediante

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
Exp: GIF0501015/16
RFC: SATJ841209H80
HOJA No. 23

Oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-1099/17, de fecha 14 de Diciembre de 2017, en donde se da a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual fue notificado el día 15 de Diciembre de 2017 a la C. Shantal Ximena Oropeza Velazquez, en su carácter de tercero compareciente y EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS s al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, de las cuales se le proporcionaron en su momento 145 copias fotostáticas debidamente certificadas por el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones, hecho que se da por reproducido para efectos del presente apartado y del presente oficio de observaciones.

En virtud de lo anterior, esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar presuntivamente un total de ingresos acumulables en cantidad de \$ 21,136,570.44, para efectos del impuesto sobre la renta de las personas FÍSICAS con régimen general de ley, percibidos por el contribuyente revisado JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, artículo 90 primer párrafo, artículo 100 primer y tercer párrafo fracción I, artículo 102 primero y segundo párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2014, en relación con el Artículo 55 primer párrafo fracción I y II, 56 primer párrafo fracción IV y 59 fracción III primer y segundo párrafo, del Código Fiscal de Federación vigente.

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Derivado de que el contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES a la fecha del presente oficio de observaciones, no proporcionó la información y documentación solicitada correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2014, no exhibió pólizas de registro de egresos con su documentación soporte de los meses de Enero a Diciembre de 2014, balanzas de comprobación mensuales por los meses de Enero a Diciembre de 2014, Información y Documentación solicitada mediante oficio número Información y Documentación solicitada mediante oficio número 363/2016, contenido en la orden GIF0501015/16 de fecha 2 de Noviembre de 2016, notificado el día 4 de Noviembre de 2016 en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando y oficio número AFG-ACF/ALS-OF-005/2017 de fecha 10 de Enero de 2017, notificado el día 13 de Enero de 2017 y oficio AFG-ACF/ALS-OF-866/2017 de fecha 9 de octubre de 2017 notificado el día 10 de Octubre de 2017 por lo que se emitieron oficios de primer y segunda multa, por lo anterior y debido que no se obtuvo información y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las deducciones autorizadas por lo que no se pronuncia al respecto para no considerar ninguna cantidad como deducciones autorizadas.

C) COEFICIENTE POR TIPO DE ACTIVIDAD PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA DE UTILIDAD. EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Derivado de la determinación de los ingresos acumulables determinados presuntivamente según el apartado I.- Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas Régimen General de Ley, Inciso A) Ingresos acumulables y como se hizo constar en las hojas no. 6 - CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA del oficio de Observaciones de lo cual se conoce que el contribuyente se encuentra encausado dentro de los supuestos que marca el Código fiscal de la Federación vigente en su artículo 55 primer párrafo fracción I y II, artículo 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III, segundo párrafo, en relación al artículo 58 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente, en consecuencia, esta autoridad aplica a los ingresos determinados presuntivamente el coeficiente del 20% ya que es el coeficiente que le corresponde según el artículo 58 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente, toda vez que su actividad preponderante es el servicio de autotransporte de carga en general. Según se pudo conocer del análisis efectuado a la información plasmada en su constancia de situación fiscal toda vez que dicha actividad no encuadra en ninguna de las fracciones previstas del mencionado artículo, detallándose a continuación:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 24

INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	21,136,570.44
POR EL COEFICIENTE	20%

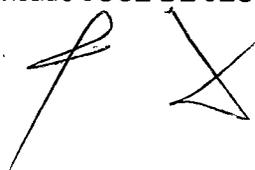
Dicho coeficiente se aplica de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes, las cuales señalan que una vez que los ingresos brutos sean determinados presuntivamente la Autoridad podrá aplicar el coeficiente de utilidad que aplique según señala el Código Fiscal de la Federación en su Artículo 58 Primer Párrafo.- " Las autoridades fiscales, para determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, podrán aplicar a los ingresos brutos declarados o determinados presuntivamente, el coeficiente de 20% o el que corresponda tratándose de algunas de las actividades que a continuación se indican",

En virtud de lo anterior esta autoridad fiscal en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar el coeficiente por tipo de actividad para la determinación presuntiva de utilidad, ejercicio revisado: del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, artículo 56 primer párrafo fracción IV, artículo 58 primer párrafo, artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente

II.IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DE LAS PERSONAS FISICAS.- REGIMEN GENERAL DE LEY.
EJERCICIO FISCAL.- DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.
RESULTADO DE LA REVISION.
A. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES.

Toda vez que la contribuyente revisada no proporcionó la información y documentación solicitada correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2014, tampoco exhibió pólizas de registro de ingresos con su documentación soporte de los meses de Enero a Diciembre de 2014, consecutivo fiscal de facturas de venta por los meses de Enero a Diciembre de 2014, balanzas de comprobación mensuales por los meses de Enero a Diciembre de 2014, Información y Documentación solicitada mediante oficio número 363/2016, de fecha 2 de Noviembre de 2016, contenido en la orden GIF0501015/16, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando el cual fue notificado a la C. PAOLA CELESTE FLORES FACUNDO en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de inicio de fecha 4 de Noviembre de 2016, así como oficio número AFG-ACF/ALS-OF-005/2017 de fecha 10 de enero de 2017, notificado a la C. SHANTAL XIMENA OROPEZA VELAZQUEZ en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 13 de Enero de 2017, así como oficio número AFG-ACF/ALS-OF-866/2017 de fecha 09 de Octubre de 2017, notificado a la C. SHANTAL XIMENA OROPEZA VELAZQUEZ en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 10 de Octubre de 2017, por lo que se emitieron oficios de primer y segunda multa, por lo anterior y debido a que no se obtuvo información del contribuyente revisado esta autoridad procedió a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente revisado JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES Conociendo que el contribuyente revisado presento las declaraciones definitivas del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, sujetos a revisión en zeros por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación por el que se actualiza el supuesto de determinación presuntiva tal y como se hizo constar el apartado de la determinación presuntiva del presente oficio de observaciones, por lo que se procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relacionados con el contribuyente revisado JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES Por el ejercicio correspondiente del 01 de Enero de




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 25

2014 al 31 de Diciembre de 2014, derivado de lo anterior esta autoridad determina presuntivamente el Valor de Actos o Actividades en cantidad de \$ 21,136,570.44, los cuales se conocieron por los depósitos bancarios en base a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DECLARADOS	\$ 0.00
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS	\$ 21,136,570.44
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTIVOS NO DECLARADOS	\$ 21,136,570.44

1.1. – VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DECLARADOS.-

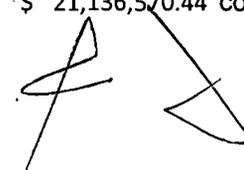
Según Consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, a la fecha del presente oficio de observaciones las declaraciones de definitivas las tiene presentadas en ceros de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, sujetos a revisión.

1.2.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTIVOS POR DEPOSITOS BANCARIOS.

Ahora bien en virtud de que la contribuyente no exhibió la documentación comprobatoria solicitada en el oficio número 363/2016, contenido en la orden GIF0501015/16 de fecha 2 de Noviembre de 2016, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando fue notificado a la C. PAOLA CELESTE FLORES FACUNDO en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de inicio de fecha 4 de Noviembre de 2016, así como oficio número AFG-ACF/ALS-OF-005/2017 de fecha 10 de enero de 2017, notificado a la C. SHANTAL XIMENA OROPEZA VELAZQUEZ en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 13 de Enero de 2017, así como oficio número AFG-ACF/ALS-OF-866/2017 de fecha 09 de Octubre de 2017, notificado a la C. SHANTAL XIMENA OROPEZA VELAZQUEZ en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 10 de Octubre de 2017, por lo que se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con oficio número AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-051/2017 de fecha 17 de Julio de 2017 dando Contestación y proporcionando estados de cuenta bancarios de los meses sujetos a revisión, toda vez que los depósitos de las cuentas bancarias a nombre del contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES se determinan presuntivamente Valor de Actos o Actividades Gravados por la tasa 16% por los cuales debe pagar contribuciones en los términos del artículo 56 primer párrafo fracción IV y en relación con el artículo 59 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente por lo que se consideran ingresos acumulables no registrados en su contabilidad toda vez que el contribuyente no la proporciono a solicitud de la autoridad durante el ejercicio de sus facultades de revisión tal y como se hizo constar el apartado de la determinación presuntiva del presente oficio de observaciones, por lo que se determinan presuntivamente el Valor de los Actos o Actividades Gravados por la tasa del 16% Efectivamente Cobrados por el servicio de autotransporte de carga general según la actividad manifestada en Registro Federal de Contribuyentes, en base a depósitos bancarios en cantidad de \$ 21,136,570.44 dicha cantidad se conoció de la revisión practicada a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual se integra de la siguiente manera:

CONEPTO	CANTIDAD
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTIVOS POR DEPOSITOS BANCARIOS DEL BANCO BBVA BANCOMER, CUENTA 0151254391	\$ 21,136,570.44

La cantidad de \$ 21,136,570.44 correspondiente al Valor de Actos o Actividades determinados presuntivamente




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 26

por depósitos bancarios del banco BBVA BANCOMER cuenta 0151254391 mismos que se conocieron del oficio número 214-3/BRO-6271667/2017, expediente número 09/H-58242/17 de fecha 12 de Octubre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Director General de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual fue remitido a esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, así mismo el Banco BBVA BANCOMER, S.A remitió oficio número 214-2/BRO-6239398/2017, expediente 09/H-58242/17 de fecha 10 de Octubre de 2017, emitido por la gerente C. ANA GABRIEL ALMANZA GONZALES del Banco BBVA BANCOMER, S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el cual proporciona los Estados de Cuenta Bancarios de la Institución Bancaria Banco BBVA BANCOMER, S.A cuenta 0151254391, por los meses de Enero a Diciembre de 2014, a nombre de JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuenta bancaria número 0151254391 registrada a nombre de JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES consistentes en copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, de los cuales se conocieron depósitos bancarios en cantidad de \$ 21,136,570.44 .

Cabe mencionar que esta autoridad determina presuntivamente un total de Valor de Actos o actividades gravados por la tasa del 16% en cantidad de \$ 21,136,570.44, y al no contar con los elementos necesarios para identificar si contenía el Iva Traslado se consideró el total de los depósitos como Valor de Actos o actividades gravados por la tasa del 16% de la siguiente manera:

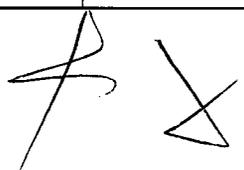
EJERCICIO 2014 MES	DEPOSITOS BANCARIOS DE Banco BBVA BANCOMER, S.A. cuenta 0151254391
ENERO	\$ 606,021.54
FEBRERO	\$ 926,615.11
MARZO	\$ 1,210,441.08
ABRIL	\$ 997,481.74
MAYO	\$ 1,355,269.78
JUNIO	\$ 1,409,767.66
JULIO	\$ 2,980,370.70
AGOSTO	\$ 2,619,552.15
SEPTIEMBRE	\$ 2,279,658.90
OCTUBRE	\$ 2,074,730.38
NOVIEMBRE	\$ 2,080,570.00
DICIEMBRE	\$ 2,596,091.40
SUMA	\$ 21,136,570.44

El análisis por depósito de la cantidad de \$ 21,136,570.44 correspondiente al total de depósitos efectuados en la institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A. cuenta 0151254391, es el siguiente:

FECHA efectivamente cobrado	IMPORTE DEPOSITO
03/01/2014	\$ 4,408.00
03/01/2014	\$ 28,481.60
07/01/2014	\$ 3,360.00
14/01/2014	\$ 72,744.00

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 27

16/01/2014	\$	6,453.51
17/01/2014	\$	1,008.00
20/01/2014	\$	5,000.00
21/01/2014	\$	10,000.00
23/01/2014	\$	10,080.00
23/01/2014	\$	13,440.00
24/01/2014	\$	14,000.00
24/01/2014	\$	3,920.00
27/01/2014	\$	284,084.00
28/01/2014	\$	14,000.00
29/01/2014	\$	44,240.00
31/01/2014	\$	90,802.43
SUMA ENERO	\$	606,021.54
04/02/2014	\$	7,000.00
04/02/2014	\$	50,000.00
05/02/2014	\$	11,760.00
06/02/2014	\$	13,440.00
06/02/2014	\$	4,000.00
07/02/2014	\$	15,700.00
07/02/2014	\$	13,440.00
07/02/2014	\$	6,720.00
07/02/2014	\$	1,792.00
08/02/2014	\$	10,080.00
11/02/2014	\$	26,880.00
11/02/2014	\$	8,000.00
11/02/2014	\$	93,744.00
12/02/2014	\$	47,040.00
13/02/2014	\$	24,000.00
13/02/2014	\$	70,000.00
17/02/2014	\$	11,170.37
18/02/2014	\$	11,760.00
19/02/2014	\$	100,000.00
20/02/2014	\$	59,568.00
24/02/2014	\$	190,000.00
25/02/2014	\$	20,160.00
26/02/2014	\$	39,760.00
28/02/2014	\$	46,896.00




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 28

28/02/2014	\$	43,704.74
SUMA FEBRERO	\$	926,615.11
03/03/2014	\$	80,000.00
03/03/2014	\$	6,500.00
03/03/2014	\$	21,860.40
03/03/2014	\$	7,504.00
04/03/2014	\$	70,000.00
04/03/2014	\$	22,000.00
05/03/2014	\$	30,800.00
05/03/2014	\$	7,840.00
07/03/2014	\$	2,016.00
07/03/2014	\$	3,466.00
07/03/2014	\$	29,000.00
07/03/2014	\$	29,000.00
07/03/2014	\$	6,720.00
07/03/2014	\$	18,479.98
12/03/2014	\$	11,760.00
14/03/2014	\$	31,460.00
14/03/2014	\$	207,928.00
14/03/2014	\$	6,720.00
15/03/2014	\$	25,200.00
19/03/2014	\$	12,320.00
20/03/2014	\$	10,080.00
21/03/2014	\$	7,540.00
21/03/2014	\$	2,000.00
21/03/2014	\$	3,480.00
21/03/2014	\$	6,720.00
22/03/2014	\$	23,520.00
24/03/2014	\$	90,384.00
24/03/2014	\$	20,160.00
25/03/2014	\$	5,765.13
26/03/2014	\$	5,724.00
26/03/2014	\$	11,760.00
27/03/2014	\$	15,404.00
27/03/2014	\$	156,145.92
28/03/2014	\$	40,320.00
28/03/2014	\$	1,764.31

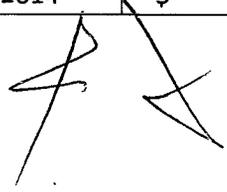


ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
Exp: GIF0501015/16
RFC: SATJ841209H80
HOJA No. 29

28/03/2014	\$	5,040.00
29/03/2014	\$	45,283.24
31/03/2014	\$	20,000.00
31/03/2014	\$	92,120.00
31/03/2014	\$	16,656.10
SUMA MARZO	\$	1,210,441.08
04/04/2014	\$	20,160.00
04/04/2014	\$	24,640.00
04/04/2014	\$	22,400.00
04/04/2014	\$	2,320.00
04/04/2014	\$	6,720.00
07/04/2014	\$	23,324.33
07/04/2014	\$	83,569.97
08/04/2014	\$	30,352.00
08/04/2014	\$	13,084.00
09/04/2014	\$	1,344.00
10/04/2014	\$	19,040.00
10/04/2014	\$	233,912.64
11/04/2014	\$	8,400.00
11/04/2014	\$	5,040.00
14/04/2014	\$	16,688.00
15/04/2014	\$	22,400.00
15/04/2014	\$	20,160.00
15/04/2014	\$	5,600.00
15/04/2014	\$	5,600.00
15/04/2014	\$	36,960.00
15/04/2014	\$	24,640.00
16/04/2014	\$	6,720.00
21/04/2014	\$	150,192.00
21/04/2014	\$	3,000.00
23/04/2014	\$	1,344.00
23/04/2014	\$	12,320.00
24/04/2014	\$	50,416.80
25/04/2014	\$	33,600.00
25/04/2014	\$	6,720.00
25/04/2014	\$	24,840.00
28/04/2014	\$	42,560.00

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 30

28/04/2014	\$	22,160.00
29/04/2014	\$	230.00
30/04/2014	\$	5,264.00
30/04/2014	\$	11,760.00
SUMA ABRIL	\$	997,481.74
01/05/2014	\$	73,096.00
05/05/2014	\$	22,480.00
05/05/2014	\$	20,680.48
06/05/2014	\$	14,500.00
06/05/2014	\$	30,656.00
06/05/2014	\$	2,088.00
08/05/2014	\$	20,160.00
08/05/2014	\$	16,800.00
08/05/2014	\$	12,609.94
09/05/2014	\$	2,688.00
09/05/2014	\$	38,080.00
09/05/2014	\$	61,535.33
12/05/2014	\$	132,272.00
14/05/2014	\$	20,000.00
14/05/2014	\$	24,640.00
14/05/2014	\$	7,280.00
16/05/2014	\$	500.00
19/05/2014	\$	12,320.00
19/05/2014	\$	12,320.00
19/05/2014	\$	40,736.88
19/05/2014	\$	922.00
19/05/2014	\$	147.52
19/05/2014	\$	100.00
19/05/2014	\$	16.00
19/05/2014	\$	100.00
19/05/2014	\$	16.00
19/05/2014	\$	100.00
19/05/2014	\$	16.00
19/05/2014	\$	100.00
19/05/2014	\$	16.00
19/05/2014	\$	922.00
19/05/2014	\$	147.52

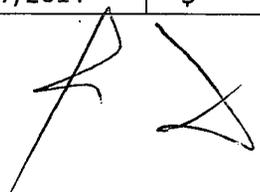



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 31

19/05/2014	\$	922.00
19/05/2014	\$	147.52
19/05/2014	\$	922.00
19/05/2014	\$	147.52
19/05/2014	\$	29,303.66
19/05/2014	\$	2,088.00
21/05/2014	\$	6,000.00
21/05/2014	\$	11,760.00
22/05/2014	\$	333,802.38
26/05/2014	\$	22,160.00
26/05/2014	\$	5,476.88
27/05/2014	\$	148,120.00
27/05/2014	\$	4,885.92
28/05/2014	\$	12,320.00
29/05/2014	\$	178,566.56
29/05/2014	\$	12,880.00
30/05/2014	\$	17,721.67
SUMA MAYO	\$	1,355,269.78
02/06/2014	\$	14,336.00
02/06/2014	\$	5,000.00
04/06/2014	\$	5,040.00
04/06/2014	\$	5,800.00
04/06/2014	\$	20,720.00
05/06/2014	\$	12,320.00
05/06/2014	\$	164,341.50
05/06/2014	\$	2,088.00
06/06/2014	\$	9,520.00
06/06/2014	\$	5,040.00
06/06/2014	\$	4,144.00
07/06/2014	\$	51,336.00
09/06/2014	\$	2,688.00
09/06/2014	\$	12,320.00
09/06/2014	\$	143,696.00
10/06/2014	\$	50,000.00
11/06/2014	\$	1,344.00
13/06/2014	\$	6,720.00
13/06/2014	\$	29,800.00

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 32

16/06/2014	\$	504.00
16/06/2014	\$	3,920.00
16/06/2014	\$	19,488.00
17/06/2014	\$	7,840.00
19/06/2014	\$	2,088.00
20/06/2014	\$	293,573.60
20/06/2014	\$	27,776.00
20/06/2014	\$	38,080.00
23/06/2014	\$	11,704.00
23/06/2014	\$	14,560.00
23/06/2014	\$	227,136.00
24/06/2014	\$	9,460.00
24/06/2014	\$	44,378.45
24/06/2014	\$	7,840.00
25/06/2014	\$	1,344.00
25/06/2014	\$	2,240.00
25/06/2014	\$	2,240.00
25/06/2014	\$	5,040.00
25/06/2014	\$	6,200.00
25/06/2014	\$	2,800.00
25/06/2014	\$	8,700.07
26/06/2014	\$	13,000.00
26/06/2014	\$	22,419.04
26/06/2014	\$	41,440.00
27/06/2014	\$	1,648.00
27/06/2014	\$	12,880.00
30/06/2014	\$	5,600.00
30/06/2014	\$	29,615.00
SUMA JUNIO	\$	1,409,767.66
01/07/2014	\$	305,080.00
02/07/2014	\$	2,688.00
02/07/2014	\$	21,840.00
04/07/2014	\$	12,880.00
04/07/2014	\$	66,864.00
04/07/2014	\$	7,280.00
04/07/2014	\$	22,064.00
07/07/2014	\$	12,320.00



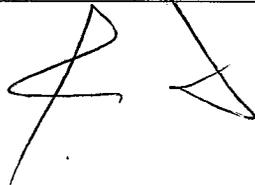

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 33

08/07/2014	\$	7,840.00
09/07/2014	\$	21,840.00
10/07/2014	\$	6,000.00
11/07/2014	\$	5,000.00
11/07/2014	\$	8,178.00
11/07/2014	\$	100,000.00
11/07/2014	\$	200,000.00
14/07/2014	\$	20,720.00
14/07/2014	\$	2,016.00
14/07/2014	\$	200,000.00
14/07/2014	\$	157,696.00
16/07/2014	\$	1,344.00
16/07/2014	\$	15,680.00
16/07/2014	\$	21,840.00
17/07/2014	\$	10,000.00
17/07/2014	\$	198,370.00
21/07/2014	\$	22,400.00
21/07/2014	\$	18,000.00
21/07/2014	\$	2,016.00
22/07/2014	\$	7,280.00
23/07/2014	\$	21,840.00
24/07/2014	\$	32,146.70
25/07/2014	\$	61,824.00
25/07/2014	\$	6,700.00
25/07/2014	\$	20.00
28/07/2014	\$	1,296,600.00
28/07/2014	\$	6,960.00
29/07/2014	\$	32,144.00
30/07/2014	\$	6,272.00
31/07/2014	\$	1,344.00
31/07/2014	\$	33,600.00
31/07/2014	\$	1,500.00
31/07/2014	\$	2,184.00
SUMA JULIO	\$	2,980,370.70
01/08/2014	\$	1,118,510.00
01/08/2014	\$	321,424.00
01/08/2014	\$	14,560.00



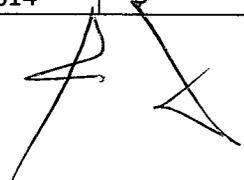
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 34

04/08/2014	\$	28,000.00
06/08/2014	\$	560.00
06/08/2014	\$	21,840.00
08/08/2014	\$	2,016.00
13/08/2014	\$	12,880.00
13/08/2014	\$	21,840.00
13/08/2014	\$	96,439.20
14/08/2014	\$	6,720.00
14/08/2014	\$	29,120.00
15/08/2014	\$	25,704.00
15/08/2014	\$	4,256.00
15/08/2014	\$	9,252.33
15/08/2014	\$	1,120.00
15/08/2014	\$	6,272.00
19/08/2014	\$	2,000.00
20/08/2014	\$	1,344.00
20/08/2014	\$	6,272.00
20/08/2014	\$	35,460.00
20/08/2014	\$	21,840.00
21/08/2014	\$	522.00
21/08/2014	\$	2,016.00
22/08/2014	\$	19,320.00
22/08/2014	\$	35,612.00
22/08/2014	\$	16,464.00
23/08/2014	\$	10,000.00
23/08/2014	\$	10,000.00
25/08/2014	\$	10,360.00
25/08/2014	\$	217,409.10
25/08/2014	\$	90,283.20
27/08/2014	\$	314,400.00
27/08/2014	\$	21,840.00
29/08/2014	\$	7,840.00
29/08/2014	\$	3,424.32
29/08/2014	\$	37,128.00
29/08/2014	\$	35,504.00
SUMA AGOSTO	\$	2,619,552.15
01/09/2014	\$	504.00




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 35

01/09/2014	\$	15,680.00
01/09/2014	\$	34,800.00
01/09/2014	\$	7,888.00
02/09/2014	\$	21,840.00
03/09/2014	\$	1,344.00
03/09/2014	\$	37,128.00
03/09/2014	\$	49,840.00
05/09/2014	\$	16,800.00
05/09/2014	\$	5,544.00
08/09/2014	\$	6,160.00
08/09/2014	\$	30,000.00
09/09/2014	\$	100.00
10/09/2014	\$	4,704.00
10/09/2014	\$	33,376.90
10/09/2014	\$	21,840.00
11/09/2014	\$	2,016.00
11/09/2014	\$	13,048.00
12/09/2014	\$	4,704.00
12/09/2014	\$	14,616.00
12/09/2014	\$	699,664.00
12/09/2014	\$	11,424.00
12/09/2014	\$	50,736.00
12/09/2014	\$	23,232.00
12/09/2014	\$	10,080.00
15/09/2014	\$	16,800.00
18/09/2014	\$	10,000.00
19/09/2014	\$	42,000.00
22/09/2014	\$	48,160.00
22/09/2014	\$	4,704.00
23/09/2014	\$	38,280.00
24/09/2014	\$	1,680.00
24/09/2014	\$	7,888.00
25/09/2014	\$	20,720.00
25/09/2014	\$	20,720.00
26/09/2014	\$	28,504.00
26/09/2014	\$	854,896.00
26/09/2014	\$	53,984.00




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 36

26/09/2014	\$	4,872.00
29/09/2014	\$	9,382.00
SUMA SEPTIEMBRE	\$	2,279,658.90
01/10/2014	\$	4,032.00
03/10/2014	\$	5,000.00
04/10/2014	\$	3,000.00
06/10/2014	\$	1,120.00
06/10/2014	\$	3,360.00
07/10/2014	\$	6,960.00
07/10/2014	\$	3,360.00
07/10/2014	\$	51,800.00
08/10/2014	\$	1,344.00
08/10/2014	\$	21,840.00
08/10/2014	\$	15,120.00
09/10/2014	\$	25,520.00
10/10/2014	\$	19,824.00
10/10/2014	\$	89,264.00
13/10/2014	\$	25,032.00
14/10/2014	\$	375,312.00
15/10/2014	\$	64,633.80
16/10/2014	\$	11,760.00
17/10/2014	\$	83,776.00
17/10/2014	\$	10,080.00
17/10/2014	\$	12,320.00
17/10/2014	\$	10,528.00
18/10/2014	\$	58,000.00
20/10/2014	\$	18,256.00
20/10/2014	\$	41,381.88
21/10/2014	\$	12,040.00
21/10/2014	\$	47,600.00
22/10/2014	\$	21,840.00
23/10/2014	\$	51,746.70
24/10/2014	\$	15,120.00
24/10/2014	\$	754,712.00
24/10/2014	\$	17,400.00
24/10/2014	\$	4,704.00
27/10/2014	\$	14,784.00

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 37

28/10/2014	\$	54,040.00
28/10/2014	\$	1,288.00
29/10/2014	\$	9,744.00
30/10/2014	\$	5,824.00
30/10/2014	\$	45,360.00
30/10/2014	\$	3,360.00
30/10/2014	\$	13,920.00
31/10/2014	\$	21,824.00
31/10/2014	\$	16,800.00
SUMA OCTUBRE	\$	2,074,730.38
04/11/2014	\$	10,360.00
06/11/2014	\$	22,848.00
07/11/2014	\$	9,652.00
07/11/2014	\$	15,720.00
07/11/2014	\$	43,680.00
11/11/2014	\$	33,264.00
12/11/2014	\$	8,400.00
12/11/2014	\$	21,840.00
14/11/2014	\$	15,148.00
14/11/2014	\$	639,036.00
14/11/2014	\$	10,976.00
14/11/2014	\$	16,800.00
18/11/2014	\$	20,720.00
18/11/2014	\$	4,930.00
18/11/2014	\$	18,256.00
19/11/2014	\$	1,344.00
20/11/2014	\$	33,600.00
21/11/2014	\$	27,120.00
21/11/2014	\$	7,540.00
21/11/2014	\$	12,940.00
24/11/2014	\$	57,960.00
25/11/2014	\$	865,524.00
26/11/2014	\$	2,240.00
26/11/2014	\$	21,840.00
26/11/2014	\$	19,432.00
26/11/2014	\$	6,160.00
27/11/2014	\$	23,520.00

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 38

27/11/2014	\$	13,920.00
27/11/2014	\$	580.00
28/11/2014	\$	18,716.00
28/11/2014	\$	7,400.00
28/11/2014	\$	69,104.00
SUMA NOVIEMBRE	\$	2,080,570.00
01/12/2014	\$	18,560.00
03/12/2014	\$	79,800.00
03/12/2014	\$	21,840.00
04/12/2014	\$	21,168.00
04/12/2014	\$	33,600.00
05/12/2014	\$	14,000.00
05/12/2014	\$	208,800.00
08/12/2014	\$	57,960.00
08/12/2014	\$	29,496.00
08/12/2014	\$	4,984.00
08/12/2014	\$	14,040.00
08/12/2014	\$	10,080.00
08/12/2014	\$	40,880.00
09/12/2014	\$	102,310.17
10/12/2014	\$	11,088.00
10/12/2014	\$	3,920.00
10/12/2014	\$	2,240.00
11/12/2014	\$	3,190.00
11/12/2014	\$	10,080.00
11/12/2014	\$	10,080.00
11/12/2014	\$	10,080.00
11/12/2014	\$	14,560.00
11/12/2014	\$	8,960.00
15/12/2014	\$	504.00
15/12/2014	\$	56,000.00
15/12/2014	\$	22,400.00
16/12/2014	\$	16,985.92
16/12/2014	\$	11,200.00
16/12/2014	\$	11,200.00
16/12/2014	\$	11,200.00
16/12/2014	\$	73,584.00

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
 Exp: GIF0501015/16
 RFC: SATJ841209H80
 HOJA No. 39

16/12/2014	\$	7,840.00
16/12/2014	\$	3,360.00
16/12/2014	\$	42,000.00
16/12/2014	\$	14,000.00
17/12/2014	\$	1,008.00
17/12/2014	\$	14,560.00
17/12/2014	\$	11,000.00
17/12/2014	\$	8,650.00
17/12/2014	\$	21,840.00
17/12/2014	\$	21,280.00
18/12/2014	\$	1,052,800.00
18/12/2014	\$	4,480.00
19/12/2014	\$	11,000.00
19/12/2014	\$	33,600.00
19/12/2014	\$	7,250.00
19/12/2014	\$	17,612.00
19/12/2014	\$	2,970.00
19/12/2014	\$	7,184.00
22/12/2014	\$	85,960.00
22/12/2014	\$	6,048.00
22/12/2014	\$	20,300.00
24/12/2014	\$	2,688.00
24/12/2014	\$	33,880.00
24/12/2014	\$	51,450.73
26/12/2014	\$	15,660.00
26/12/2014	\$	11,432.58
26/12/2014	\$	7,250.00
29/12/2014	\$	13,440.00
30/12/2014	\$	130,758.00
SUMA DICIEMBRE	\$	2,596,091.40
TOTAL		21,136,570.44

La información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en Estados de Cuenta Bancarios de Banco BBVA BANCOMER, S.A., los cuales fue recibido mediante oficio número 214-3/BRO-6271667/2017, expediente 09/H-58242/17 de fecha 12 de Octubre de 2017, expedido por la C. Lic. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Director General de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y oficio número 214-2/BRO-6239398/2017, Expediente: 09/H-58242/17 expedido por el Banco BBVA BANCOMER, S.A., y estados de cuenta del Banco BBVA BANCOMER, S.A., cuenta bancaria número 0151254391, a nombre del contribuyente revisado JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES recibidos por el Servicio de Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
Exp: GIF0501015/16
RFC: SATJ841209H80
HOJA No. 40

Zaragoza, el día 21 de Noviembre de 2017, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las cuales se encuentra integradas de 152 fojas útiles, las cuales se integran de la siguiente manera: 2 (DOS) corresponde al oficio número AFG-ACF-OF/CNV-073/2017 de fecha 11 de Septiembre de 2017, en el cual se solicita al C. LIC. Sandro García Rojas Castillo, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos información y documentación, mediante el se remiten contestación de la Comisión Nacional Bancaria a la comisión Nacional Bancaria y de Valores, 1 (una) hoja la cual corresponde al oficio número 214-3/BRO-6271667/2017 expediente 09/H-58242/17 de fecha 12 de Octubre de 2017 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como 3 (tres) hojas correspondientes al oficio número 214-2/BRO-6239398/2017, Expediente 09/H-58242/17 de fecha 10 de Octubre de 2017, de la Institución Bancaria BANCO BBVA BANCOMER, S.A. 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO) hojas correspondientes a los Estados de Cuenta Bancarios de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. mismas que forman parte integrante del presente oficio las cuales se entrego copias fotostáticas debidamente certificadas foliadas en forma económica con los números del 001 al 145, a nombre del C. JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES mediante Oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-1099/17, de fecha 14 de Diciembre de 2017, en donde se da a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual fue notificado el día 15 de Diciembre de 2017 a la C. Shantal Ximena Oropeza Velázquez, en su carácter de tercero compareciente y EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS s al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, de las cuales se le proporcionaron en su momento 145 copias fotostáticas debidamente certificadas por el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones, hecho que se da por reproducido para efectos del presente apartado y del presente oficio de observaciones.

En virtud de lo anterior, esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación presume un total de valor de actos o actividades en cantidad de \$ 21,136,570.44, para efectos del impuesto al Valor Agregado de las personas FISICAS con régimen general de ley, percibidos por el contribuyente revisado JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES en el ejercicio fiscal comprendido de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción II, segundo párrafo, 1-B primer y segundo párrafo, artículo 14 primer párrafo fracción II y artículo 17, artículo 18, de la ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2014, en relación con los Artículos 55 primer párrafo fracción I y II, 56 primer párrafo fracción IV y 59 fracción III primer y segundo párrafo, y artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de Federación vigente.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Toda vez que el contribuyente revisado no proporcionó la información y documentación solicitada no exhibió sus libros y registros de contabilidad a la que lo obligan las disposiciones fiscales, así como no ha proporcionado la documentación comprobatoria que ampare dichas deducciones, ni la forma de pago de ellas, correspondientes a compras y gastos, y Estados de Cuenta Bancarios correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, no exhibió pólizas de registro de egresos con su documentación soporte, balanzas de comprobación mensuales por los meses de Enero a Diciembre de 2014, Información y Documentación solicitada mediante oficio número 363/2016, contenido en la orden GIF0501015/16 de fecha 2 de Noviembre de 2016, notificado el día 4 de Noviembre de 2016 en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando y oficio número AFG-ACF/ALS-OF-005/2017 de fecha 10 de Enero de 2017, notificado el día 13 de Enero de 2017 y oficio AFG-ACF/ALS-OF-866/2017 de fecha 9 de octubre de 2017 notificado el día 10 de Octubre de 2017 por lo que se emitieron oficios de primer y segunda multa, por lo anterior y debido que no se obtuvo información y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar el impuesto al valor agregado acreditable por lo que no se pronuncia al respecto para no considerar ninguna cantidad como impuesto al valor agregado acreditable.



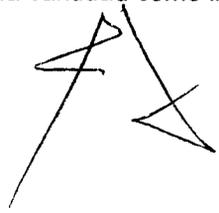
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
Exp: GIF0501015/16
RFC: SATJ841209H80
HOJA No. 40

Zaragoza, el día 21 de Noviembre de 2017, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las cuales se encuentra integradas de 152 fojas útiles, las cuales se integran de la siguiente manera: 2 (DOS) corresponde al oficio número AFG-ACF-OF/CNV-073/2017 de fecha 11 de Septiembre de 2017, en el cual se solicita al C. LIC. Sandro García Rojas Castillo, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos información y documentación, mediante el se remiten contestación de la Comisión Nacional Bancaria a la comisión Nacional Bancaria y de Valores, 1 (una) hoja la cual corresponde al oficio número 214-3/BRO-6271667/2017 expediente 09/H-58242/17 de fecha 12 de Octubre de 2017 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como 3 (tres) hojas correspondientes al oficio número 214-2/BRO-6239398/2017, Expediente 09/H-58242/17 de fecha 10 de Octubre de 2017, de la Institución Bancaria BANCO BBVA BANCOMER, S.A. 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO) hojas correspondientes a los Estados de Cuenta Bancarios de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. mismas que forman parte integrante del presente oficio las cuales se entrego copias fotostáticas debidamente certificadas foliadas en forma económica con los números del 001 al 145, a nombre del C. JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES mediante Oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-1099/17, de fecha 14 de Diciembre de 2017, en donde se da a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual fue notificado el día 15 de Diciembre de 2017 a la C. Shantal Ximena Oropeza Velázquez, en su carácter de tercero compareciente y EMPLEADA DE BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS s al contribuyente JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, de las cuales se le proporcionaron en su momento 145 copias fotostáticas debidamente certificadas por el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones, hecho que se da por reproducido para efectos del presente apartado y del presente oficio de observaciones.

En virtud de lo anterior, esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación determina presuntivamente un total de valor de actos o actividades en cantidad de \$ 21,136,570.44, para efectos del impuesto al Valor Agregado de las personas FISICAS con régimen general de ley, percibidos por el contribuyente revisado JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES en el ejercicio fiscal comprendido de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción II, segundo párrafo, 1-B primer y segundo párrafo, artículo 14 primer párrafo fracción II y artículo 17, artículo 18, de la ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2014, en relación con los Artículos 55 primer párrafo fracción I y II, 56 primer párrafo fracción IV y 59 fracción III primer y segundo párrafo, y artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de Federación vigente.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Toda vez que el contribuyente revisado no proporcionó la información y documentación solicitada no exhibió sus libros y registros de contabilidad a la que lo obligan las disposiciones fiscales, así como no ha proporcionado la documentación comprobatoria que ampare dichas deducciones, ni la forma de pago de ellas, correspondientes a compras y gastos, y Estados de Cuenta Bancarios correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, no exhibió pólizas de registro de egresos con su documentación soporte, balanzas de comprobación mensuales por los meses de Enero a Diciembre de 2014, Información y Documentación solicitada mediante oficio número 363/2016, contenido en la orden GIF0501015/16 de fecha 2 de Noviembre de 2016, notificado el día 4 de Noviembre de 2016 en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando y oficio número AFG-ACF/ALS-OF-005/2017 de fecha 10 de Enero de 2017, notificado el día 13 de Enero de 2017 y oficio AFG-ACF/ALS-OF-866/2017 de fecha 9 de octubre de 2017 notificado el día 10 de Octubre de 2017 por lo que se emitieron oficios de primer y segunda multa, por lo anterior y debido que no se obtuvo información y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar el impuesto al valor agregado acreditable por lo que no se pronuncia al respecto para no considerar ninguna cantidad como impuesto al valor agregado acreditable.

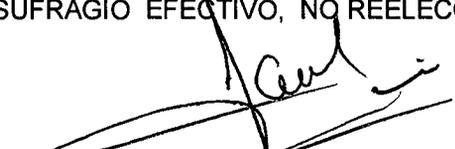




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-024/2018
Exp: GIF0501015/16
RFC: SATJ841209H80
HOJA No. 41

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JALH/ASC/jmp

